



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01451** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **30 DIC. 2013**

VISTOS.- Informe N° 2833-2013-GPP-GM/MPMN; Informe N° 1662-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Proveído N° 9620-2013-GPP/GM/MPMN; Proveído N° S/N-2013-GM/MPMN; Proveído N° 131-A/MPMN y el Informe N° 1724-2013-GAJ-GM/MPMN, todo referido al Plan de Trabajo denominado: **"Procesos de Arbitraje Consorcio Mariscal Nieto"**; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 respecto a Procuradurías Públicas Municipales, prescribe "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal. Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia", concordante con el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, en su artículo 51 (Del Procurador Público Municipal).

Que, con Informe N° 1662-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión sobre El Plan de Trabajo **"Procesos de Arbitraje Consorcio Mariscal Nieto"**, presentado por la Procuraduría Pública Municipal con fecha 30 de diciembre del 2013, de lo revisado indica: 1.- El Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, será con cargo al proyecto de inversión pública con Código SNIP N° 180743 "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". 2.- Previa a la aprobación del Plan de Trabajo, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal deberá mediante informe solicitar la apertura de meta correspondiente. 3.- Los gastos que se especifican en el presupuesto del presente Plan de Trabajo, están orientados exclusivamente a gastos originados por el Proceso Arbitral y gastos que guarden relación directa con dicho proceso, los cuales deberán ser considerados en la liquidación y cierre del proyecto de inversión pública. 4.- La Oficina de Programación e Inversiones, deberá emitir opinión técnica, ya que es el órgano máximo en materia del sistema Nacional de Inversión Pública y por tratarse de un proyecto con código SNIP. Por lo concluye otorgando opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Proceso de Arbitraje Consorcio Mariscal Nieto" para la cual da la previsión presupuestal correspondiente, asimismo recomienda tener en cuenta lo indicado en líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 2833-2013-GPP-GM/MPMN de fecha 30 de diciembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerente de Asesoría Jurídica, que remite la opinión Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: **"Procesos de Arbitraje Consorcio Mariscal Nieto"** con cargo al Proyecto con Código SNIP N° 180743 "Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de los Servicios de Salud de la Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua".



la cual cuenta con la opinión favorable y la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 014-2009-AG. y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo denominado "Procesos de Arbitraje Consorcio Mariscal Nieto"** con un presupuesto que asciende a **S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según Cuadro Analítico que obra a fojas 09 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con diecisiete (17) actuados.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del **Plan de Trabajo denominado "Procesos de Arbitraje Consorcio Mariscal Nieto"** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JYEC/GAJ/MPMN